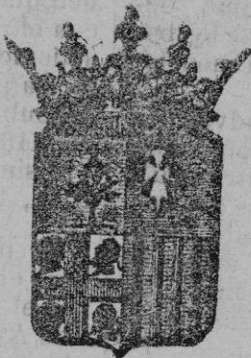


PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sito en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse adelantando su importe en libranza del Tesoro ó letra de fidei cobre.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franquada al Regenta de dicha imprenta.



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

- Los editores y anunciantes obligados al pago de suscripción, 25 céntimos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días siguientes á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 8 enero 1913).

#### SECCION SEGUNDA

##### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

###### Negociado 3.º — Buseas.

###### CIRCULARES

Encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca de una novilla de las siguientes señas: joven, de pelo acastañado, que el día 5 del actual desapareció del pueblo de Purroy, propiedad de Zacarías Garza.

Lo que se hace público en este periódico oficial, debiendo ser puesta dicha res, caso de ser habida, a disposición de la Alcaldía de Purroy.

Zaragoza, 9 de enero de 1913.

El Gobernador,  
JOSÉ BOENTE SEQUIROS

\*\*\*

Encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca del pastor Pedro Salvols, de 38 años de edad, estatura regular, color moreno; viste alpargata abierta, medias negras, calzones de tela azul, camisa de color, chaleco negro, blusa negra, faja morada y sombrero montañés, que el día 31 de diciembre último desapareció de la paridera de Val de la Virgen, del término municipal de Tauste. Caso de ser habido, póngase a disposición de la Alcaldía del citado pueblo.

Zaragoza, 9 de enero de 1913.

El Gobernador,  
JOSÉ BOENTE SEQUIROS

#### SECCION CUARTA

##### Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

###### Utilidades.

###### CIRCULAR

El Real decreto de 25 de abril de 1911 impone a las Compañías mercantiles, anónimas y comanditarias por acciones, la obligación de presentar en la Administración de Contribuciones de su domicilio social, una declaración en forma de balance autorizado por los representantes legales de las referidas sociedades y una relación de las industrias a que se dedican y de los elementos de fabricación que en su caso utilicen.

Los indicados documentos deberán presen-

tarse antes del día 1.º de marzo próximo, debiendo tenerse muy presentes al formar los balances las prevenciones del art. 6.º del mencionado Real decreto.

Igualmente considero conveniente advertir a los representantes legales de las Compañías mercantiles sujetas al pago de la contribución sobre utilidades, que en el plazo de los dos meses siguientes a la celebración de la Junta, deberán presentar en la Administración la memoria y el balance, acompañando a estos documentos nota explicativa de las partidas consignadas en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en la Junta se hubiera acordado reparto de beneficios a los accionistas, la declaración jurada correspondiente al dividendo deberá presentarse en los quince días siguientes a la fecha en que el acuerdo se haya tomado.

Si la Sociedad o Compañía no cerrase su balance o no celebrase la Junta antes del día 1.º de junio, deberá presentar en la Administración de Contribuciones una declaración jurada provisional, para que pueda procederse a la liquidación del impuesto, sin perjuicio de presentar los documentos que fija el párrafo 3.º del art. 8.º de la ley en los plazos señalados.

Zaragoza, 8 de enero de 1913.—Narciso López Montenegro.

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 31 de enero próximo y previo el pago correspondiente, pueden renovarse los nichos del Cementerio de Torrero cedidos en 1897 y los que se renovaron por primera vez en dicho año, comprendidos desde el 2 de noviembre de 1869 a 31 de diciembre de 1882; advirtiéndose que pasada la fecha al principio nombrada, se exhumarán los cadáveres cuyos nichos hayan sido renovados.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1912.—El Presidente, César Ballarín.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

## SECCION SEXTA

### Belchíte.

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa se hallará de manifiesto, por término de ocho días, el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, formado para el año corriente, a los efectos reglamentarios.

Belchíte, 7 de enero de 1913.—El Alcalde, Francisco Salas.

### Bisimbre.

Aprobadas por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por Real orden de 14 de diciembre último, las Ordenanzas formadas por este Ayuntamiento para el establecimiento de arbitrios sobre las carnes frescas y saladas y las bebidas espirituosas en sustitución del impuesto de consumos desde 1.º del corriente y cubriendo el dé-

ficit que resulte en el presupuesto municipal con el repartimiento general autorizado por los artículos 136 y 138 de la ley Municipal, en la forma prevenida en la de 12 de junio de 1911, se publica por este anuncio a los efectos del art. 119 del Reglamento de 29 de junio de 1911.

Bisimbre, 7 de enero de 1913.—El Alcalde P. O., Anastasio Martínez.

### Bureta.

El padrón de cédulas personales, formado para el año 1913, se halla expuesto al público por el término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante dicho plazo puedan interponerse cuantas reclamaciones de inclusión y exclusión tengan que hacer.

Bureta, 5 de enero de 1913.—El Alcalde, Pascual Sánchez.

### Las Pedrosas.

Por término de ocho días, contado desde la fecha, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el expediente de arbitrios extraordinarios formado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario que ha de regir en el año actual.

Las Pedrosas, 5 de enero de 1913.—El Alcalde, Leonardo Aísa.

### Olvés.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 625 pesetas, y la del Juzgado, con los derechos de arancel.

Las solicitudes, por ocho días, se admitirán en la misma Alcaldía; pasados los cuales, se proveerá.

Olvés, 7 de enero de 1913.—El Alcalde, Prudencio Gil.

### Paniza.

Por término de ocho días se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos para el año corriente, a fin de que puedan hacerse contra él las reclamaciones oportunas.

Paniza, 5 de enero de 1913.—El Alcalde, Bienvenido Baselga.

### Trasmoz.

El reparto vecinal de consumos de esta villa para el corriente año se halla de manifiesto, por el plazo de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Trasmoz, 6 de enero de 1913.—El Alcalde, Gregorio Andía.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita a comparecer a las Juntas de Enjuiciamiento Criminal, para el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Procedimiento Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar Marina.

CANTI, Vicente; domiciliado en el Paseo de Ruiseñores, 309, hotel;



SARTO, Santiago; que habitó en la calle de la Manifestación, 60;

ACERO, Domingo; que vivió en la calle de Convertidos, 10;

FORTÚN, Emilio; domiciliado en esta capital; comparecerán el día diez y siete del actual, a las diez de su mañana, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, como testigos para la celebración del juicio oral de la causa seguida contra Melitón Díez y otro, por estafa.

GRACIA, Francisco, y ZATOBRE, Ramón; domiciliados últimamente en Fabara, comparecerán el diez y siete del actual, a las diez, ante la Audiencia de Zaragoza, para asistir como testigos al juicio oral de la causa por hurto contra José Ballesteros y otro, instruído por el Juzgado de Caspe.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para exacción de la multa y demás responsabilidades impuestas por el Ramo de Montes de la provincia a Wenceslao Soria, Vicente Soria y Germán Marquina, padre de Primitivo Marquina, por roturación arbitraria en cinco de febrero de mil novecientos doce en el monte El Navazo, del pueblo de Malanquilla, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el precio de su avalúo, los bienes embargados a los mismos, que se describen a continuación, sitos en término municipal del referido pueblo:

#### *De la propiedad de Wenceslao Soria.*

Un campo seco en la partida de la Muela, de tres yugadas de cabida; que linda al Este con aliagar, al Sur con Agustín Marco, al Norte con herederos de Gregorio Modrego y al Oeste con Jorge García y Fernanda López: valuado en noventa y tres pesetas.

#### *De la propiedad de Vicente Soria.*

Un campo seco en la partida de la Serrezuela, de una yugada; que linda al Este con Clara Cisneros, al Sur con monte, al Norte con paso y al Oeste con aliagar: valuado en ciento cinco pesetas.

#### *De la propiedad de Germán Marquina.*

Un campo seco en la partida de la Cotodilla, de dos yugadas; que linda al Este con finca de herederos de Ambrosio Magaña, al Sur y Oeste con monte y al Norte con Manuel Marco Sánchez: valuado en cien pesetas.

El remate se verificará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinticinco del actual, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que el remate puede hacerse a calidad de cederlo a un tercero, no hallándose corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca, a cuatro de enero de mil novecientos trece.—Lisardo Fuentes.—P. H., Luis E. Muñoz.

#### Pina de Ebro.

En el Juzgado de primera instancia del partido de Pina de Ebro y a instancia del Procurador D. Eugenio Soler Aliaga, mayor de edad, casado, de esta vecindad, como mandatario de D. Luis Estrada Tomás, de treinta y siete años, casado, pintor, vecino de León, se ha promovido expediente de dominio para justificar el de las siguientes fincas, sitas en Gelsa:

1.<sup>a</sup> Un campo, sito en la partida de Val de los Jubos, secano, de ocho cahices de tierra de cabida, equivalentes a cuatro hectáreas cincuenta y siete áreas sesenta y ocho centiáreas, con la mitad indivisa de un más o albergue; que linda todo ello al Norte con Urbano Usón, al Sur con Pilar Espinosa, al Este con Leopoldo Híjar y al Norte con María Barceló, siendo su valor cuatrocientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Tres cuartas partes indivisas de otro campo llamado Noguera, en la partida de Lebatas Bajas, de diez hanegas de extensión, o sean setenta y cuatro áreas setenta y nueve centiáreas; que confronta al Norte con riego, al Sur con Pablo Morellón y riego, al Este con Ricardo Aranguren y al Oeste con Jnan Falcón y riego: su valor mil pesetas.

3.<sup>a</sup> Tres cuartas partes indivisas de otro campo, sito en la partida de Cochinos, de tres hanegas y seis almudes de cabida, que equivalen a veinticinco áreas cuatro centiáreas; linda al Norte con viuda de Elías Salinas, al Sur con Cirilo Híjar, al Este con Antonio Usón y Juan Emperador y al Oeste con riego: valor de estas tres cuartas partes, seiscientos pesetas.

4.<sup>a</sup> Tres cuartas partes indivisas de otro campo en la partida de Lebatas Altas, de dos hanegas y dos almudes, que equivalen a quince áreas cuarenta y nueve centiáreas, que confronta al Norte con Santiago Gil y Jacinto Ferrán, al Sur con Domingo Borraz, al Este con riego y al Oeste con camino: valor de estas tres cuartas partes, doscientas pesetas.

5.<sup>a</sup> Tres cuartas partes indivisas de un molino oleario, situado en la calle del Molino, distinguido con el número uno, de área ignorada; lindante por su derecha entrando con casa de Angel Genovés, por la izquierda con calle del Sol y casa y corral de José Sañudo, y por la espalda con riego de los Cochinos, por el cual tiene entrada por medio de un camino que parte desde el llamado de Velilla por una porleta que da a dicho riego de los Cochinos: su valor mil pesetas.

6.<sup>a</sup> Un corral, llamado del Molino, esto es, tres cuartas partes indivisas de dicho corral, sin número que lo demarque y de ignorada superficie, situado en la calle del Sol; que linda por derecha y espalda con Balbina Marco y por izquierda con Juan Gonzalvo: valor de dichas tres cuartas partes indivisas, doscientas pesetas.

Las expresadas fincas y porciones de fincas fueron adquiridas por D. Luis Estrada Tomás

en esta forma: la totalidad de la primera y dos cuartas partes equivalentes a una mitad indivisa de los números dos a seis, por herencia de su padre Raimundo Estrada Pes, según escritura de aceptación de herencia otorgada en veintiséis de junio de mil novecientos seis ante el Notario de Zaragoza D. Cesáreo Martínez Conde, que no resulta inscrita en cuanto a las fincas y porciones de finca de referencia, y la restante cuarta parte indivisa de las expresadas fincas, números dos a seis, por cesión que le hizo su hermano José Estrada Tomás hace quince años, sin que mediara título escrito ni inscrito de esta transmisión.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en dicho expediente de dominio, se cita a José Estrada Tomás, cuyo paradero se ignora y de quien proceden algunos de los bienes, y se convoca al mismo y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones solicitadas, tres veces por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza y se fijarán en los sitios públicos de costumbre de Gelsa y este Tribunal, para que dentro del término de ciento ochenta días siguientes, comparezcan si quieren alegar su derecho, conforme al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Pina de Ebro, cinco de diciembre de mil novecientos doce.— El Secretario judicial, Miguel Valentín.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Francisco Ximénez de Embún.

#### Tarazona.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por la Audiencia de Zaragoza en expediente que se sigue en este Juzgado, dimanante del sumario que se siguió en el mismo, sobre robo, contra Juan Ucar García y otro, se sacan a pública y segunda subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados al expresado Juan Ucar, vecino de Novallas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Novallas, se ha señalado el día veintiuno de enero próximo, a las once de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos aquéllos, y que los bienes se subastan con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes se hallan en poder del depositario.

#### Bienes que se subastan.

1.º Un olivar en Barranco Urbacos, riego de la acequia Nueva, de cabida de cuatro almudes

tierra; confronta, al Saliente con finca de Serapio Villafranca, al Mediodía con senda, al Poniente con otra de Nazario Ucar y al Norte con brazal: tasado en cuarenta pesetas.

2.º Viña Ginete, Cabaña de Bernabé, de cabida de una media y dos almudes tierra; confronta al Saliente con otra de Serapio Villafranca, al Mediodía con finca de Isidro Vázquez, al Poniente con heredad de Faustino Soler y al Norte con otra de herederos de Tutor: tasada en treinta y cinco pesetas.

3.º Otra heredad en el Ginete Cantacucos, de cabida cuatro medias y tres almudes tierra; confronta al Saliente con sarda, al Mediodía y al Poniente con finca de Vicente Gómez y al Norte con senda: tasada en ciento cinco pesetas.

Dado en Tarazona, a veintisiete de diciembre de mil novecientos doce.— Romualdo Sancho Morlán.—D. S. O., Francisco Pardo, oficial habilitado.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### Bijuesca.

#### Edicto.

D. Victoriano Miguel López, Juez municipal de Bijuesca;

Hago saber: Que para el pago de principal y costas causadas en juicio verbal civil pendiente en este Juzgado municipal a instancia de Mariano Martínez Lafuente, vecino de Torrijo, contra Luciano Santos Martínez y Mariana Marco Cid, vecinos que fueron de ésta y cuyo domicilio se ignora, se sacan a subasta por primera vez y por el precio de tasación, las fincas siguientes, sitas en este término municipal:

Una finca regadío, en este término y partida de Batán de la Vega, de cabida de veintidós áreas cincuenta centiáreas; que linda por el Norte con peñas, por el Sur con acequia, por Este con Mariano Oliveros y por Oeste con carretera: valorada en seiscientos setenta y cinco pesetas.

Otra finca secano, en la misma partida, de cabida de cuarenta y cinco áreas; que linda por el Norte con montes, por el Sur con Manuel Soriano, por el Este con Mariano Oliveros y por el Oeste con acequia: valorada en doscientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, se ha señalado el día veintitrés de enero próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la subasta; que será preferido el postor que haga proposición para la totalidad de los bienes subastados, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Bijuesca, a veintiséis de diciembre de mil novecientos doce.— Victoriano Miguel.— P. S. M., Jerónimo del Río.